

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 11 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 334-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 08 de junio 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación de la Obra: "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas"; y el proveído de fecha 08 de junio de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, asimismo señala que la liquidación quedará consentida cuando, practicaba por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;



Que, con fecha 14 de julio del 2014, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, firma el Contrato N° 009-2014-UNTRM/VRADM/OGE-OEABA, con la Empresa CONSORCIO LAGO DE PUMAS, para la ejecución de la obra: "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas", por la suma de S/. 820,098.00 (Ochocientos veinte mil noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles), sin IGV, en un plazo de 120 días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios;



Que, mediante Carta N° 005-2015-CONSORCIOLAGODEPUMAS-RC, con fecha 25 de marzo del 2015, el Representante Común del Consorcio, remite al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el Informe Final de Liquidación de la obra: "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas", existiendo un saldo a favor de la contratista de S/. 4,694.81 (Cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 81/100 Nuevos Soles); asimismo indica que la Entidad una vez aprobada la presente liquidación deberá devolver el Fondo de Garantía que asciende a S/. 82,009.80 (Ochenta y dos mil nueve con 80/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 028-2015-UNTRM-DIGA/JEH, de fecha 04 de junio del 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que después de verificar los montos y la documentación del expediente técnico de la obra: "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas", expresa opinión favorable para el consentimiento de la liquidación final de la obra en mención; a fin de que se emita resolución y se efectúen los reintegros y la devolución de garantía a favor de la contratista;

Que mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio aprobando la liquidación de contrato por ejecución de la obra; "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas", de acuerdo a los detalles plasmados en el Informe N° 028-2015-UNTRM-DIGA/JEH;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521 - 2015-UNTRM-R.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

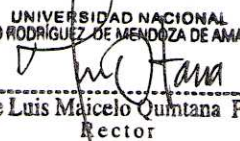
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: "Construcción de Estación Experimental de Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región de Amazonas", cuyo costo total de S/. 967,944.52 (Novecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y siete y 71/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO LAGO DE PUMAS, por el monto de S/. 82,009.80 (Ochenta y dos mil nueve con 80/100 Nuevos Soles); asimismo ejecute la cancelación del monto remanente a reintegrar al contratista por el importe de S/. 4,694.81 (Cuatro mil seiscientos noventa y cuatro y 81/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, Inspector, DIGA, CONSORCIO LAGO DE PUMAS, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Qumtana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. German Auris Evangelista
Secretario General(a)